

¡Tu mercado es con SimplePila!

Término y condiciones de Participación para el concurso “MercaSimple”

SIMPLE S.A., (en adelante “LOS ORGANIZADORES”) con domicilio en Colombia, organizan EL CONCURSO “MercaSimple” (en adelante “EL CONCURSO”), que quedará sujeto a los siguientes términos y condiciones (en adelante “LAS BASES”):

1. Participantes: Pueden participar en EL CONCURSO todas aquellas Personas Jurídicas con 2 o menos empleados; personas naturales, mayores de edad, Nacionales colombianos, que liquiden y paguen su Planilla Integrada de Aportes a la Seguridad Social a través del canal Asistido con una base de hasta 2 SMMLV, domiciliadas en el país de Colombia, y que cumplan con las condiciones establecidas en LAS BASES (en adelante “el/los Participante/s”). No podrán participar en EL CONCURSO quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones, ni el personal empleado actual de LOS ORGANIZADORES, ni aquellos que se hubiesen desvinculado de LOS ORGANIZADORES dentro de los 180 (ciento ochenta) días previos al inicio de la vigencia de EL CONCURSO, ni de sus empresas proveedoras vinculadas con EL CONCURSO, ni sus respectivos parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Los Participantes intervinientes en EL CONCURSO, por su sola participación, aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en LAS BASES, así como toda aclaración y/o modificación que EL ORGANIZADOR pudiera hacer a LAS BASES.

2. LOS ORGANIZADORES: EL CONCURSO ha sido desarrollado y organizado por LOS ORGANIZADORES quienes serán los únicos responsables de la mecánica, control, pruebas, etc. de todo el proceso descrito en LAS BASES.

3. LOS PARTICIPANTES: LOS PARTICIPANTES declaran y garantizan que: (i) la información proporcionada por ellos en EL CONCURSO es cierta y legítima y que la misma ha sido proporcionada sin violar ningún derecho de terceros; (ii) que tienen capacidad legal para participar en la misma y que cuentan con cualquier autorización que les fuese personalmente requerida para su participación, en caso que ello le sea legal o convencionalmente requerida.

4. Vigencia: EL CONCURSO tendrá vigencia en el territorio colombiano, desde el 29 de marzo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 (en adelante “el Plazo”).

5. Mecánica de EL CONCURSO:

Al Liquidar su Planilla Integrada de Seguridad Social con el Operador de Información SIMPLE S.A., en la modalidad Asistida, y pagarla exclusivamente a través de los corresponsales MoviiRed, Akí, Bancompartir, Colsubsidio y Comfandi y la APP Movii, participan automáticamente. Las políticas, mecánica y restricciones no son renunciables ni están sujetas a negociación o modificación de ninguna índole.

2.2. REGISTRO.

Para participar en EL CONCURSO sólo basta con liquidar a partir del 29 de marzo de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021 la Planilla Integrada de Seguridad Social con el Operador de Información SIMPLE S.A., en la modalidad Asistida y pagar en la red de recaudo anteriormente señalada

2.3. DINÁMICA.

La dinámica consiste en Liquidar su Planilla Integrada de Seguridad Social con el Operador de Información SIMPLE S.A., en la modalidad Asistida, y pagarla exclusivamente a través de los corresponsales MoviiRed, Aquí, Bancompartir, Colsubsidio y Comfandi, entre el 29 de marzo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 ; con eso quedan inscritos para participar en el sorteo y participarán con cada número de planilla paga, el cual se realizará el día 22 de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá, con el uso de una herramienta tecnológica que seleccionará aleatoriamente los ganadores. LOS ORGANIZADORES contactarán a los ganadores y coordinará con cada uno la entrega de cada premio.

LOS ORGANIZADORES podrán seleccionar participantes principales y suplentes (posibles ganadores), para garantizar la definición de un participante que cumpla con los términos y condiciones del juego promocional, que sea contactado, que acepte el premio y lo que el mismo conlleva, para que sea definido como ganador y así proceder con la entrega efectiva del premio. No se debe definir un ganador hasta tanto sea aceptado el premio.

2.4 INFORMACIÓN Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

El aportante participará con el número de la planilla liquidada y pagada (participarán todos los números de planillas pagadas en cualquiera de los periodos que comprende el concurso), se entregarán un total de 80 bonos regalo del Grupo éxito por \$250.000 cada uno. Cada ganador recibirá un bono, para un total de 80 ganadores. Valor total Sorteo VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

Solo se otorgará un premio por aportante, es decir, si durante el sorteo se seleccionaran 2 números de planilla de un mismo aportante, este solo recibirá un premio y se volverá a realizar el sorteo entre los demás participantes.

Los Participantes autorizan a LOS ORGANIZADORES para el tratamiento de sus datos personales, los cuales suministran con realizar el registro y archivo en base de datos, siendo la misma de exclusivo uso interno de LOS ORGANIZADORES y no será entregada a terceros.

Los datos de carácter personal que los usuarios y/o participantes faciliten con el fin de poder participar en el sitio, quedarán incorporados a una base de datos que será propiedad de LOS ORGANIZADORES.

La referida base de datos estará durante el concurso a disposición de los participantes para que éstos puedan solicitar información, rectificación, modificación o supresión de sus datos. La mecánica de esta promoción exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, LOS ORGANIZADORES quedan liberados de cualquier obligación descrita en estas Bases y en EL CONCURSO, como de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior.

Los participantes renuncian en todo momento a reclamar de LOS ORGANIZADORES y/o de sus empresas relacionadas regalías, compensaciones, contra compensaciones, prestaciones y

cualquiera otro beneficio económico o de cualquier índole, derivado del concepto de derechos de autor o de cualquier otro derecho o presunta prerrogativa

5. Premio(s):

Serán ganadores del concurso 80 cotizantes que hayan liquidado y pagado su Planilla Integrada de Seguridad Social dentro de los plazos establecidos en LAS BASES.

Una vez que se determine que un PARTICIPANTE es un probable ganador, LOS ORGANIZADORES requerirán que se evidencie la validez y existencia auténtica del PARTICIPANTE mediante la presentación del documento de identidad y el comprobante del pago de la Planilla antes de considerarlo ganador definitivo.

Los premios serán los siguientes: 80 bonos regalo del Grupo éxito por \$250.000 cada uno. Cada ganador recibirá un bono, para un total de 80 ganadores.

Los premios no son reembolsables ni transferibles. De igual manera, luego de entregar los premios, LOS ORGANIZADORES se exoneran de cualquier responsabilidad u obligación con los ganadores. Bajo ninguna circunstancia, LOS ORGANIZADORES entregarán parcial o totalmente cantidades de dinero en efectivo o en cualquier otra forma de pago como consecuencia de un premio no aprovechado en su totalidad o no reclamado en los tiempos estipulados.

Si por alguna razón ajena o causa de fuerza mayor inimputable a LOS ORGANIZADORES, no fuera posible la comunicación o la entrega del premio al ganador, se publicará también el listado de ganadores en los canales digitales

de LOS ORGANIZADORES (página web y redes sociales), deslindándose la empresa de toda responsabilidad, quedando a criterio de LOS ORGANIZADORES la posibilidad de reasignar los premios como mejor convenga.

LOS ORGANIZADORES serán responsables solamente de poner a disposición de los ganadores los premios arriba mencionados en los puntos de atención y asociados en el territorio 1 de LAS BASES. Los premios no podrán ser transferidos, negociados, reembolsados, cobrados en efectivo, intercambiados, ni reclamados por terceros. Serán causales para no disfrutar de los premios, entre otras, que se descubra que el Participante ha realizado algún tipo de fraude o acción que sea contraria a la moral y las buenas costumbres. Los premios no incluyen ninguna otra prestación o servicio no enumerados en LAS BASES.

6. Fecha y oportunidad para la entrega de premio(s): La fecha y modo de la entrega serán comunicadas al PARTICIPANTE ganador vía telefónica o por correo electrónico, según la información que haya provisto el ganador. Solamente se entregará el premio a aquella persona que haya acreditado debidamente su identidad con su documento de identificación y comprobante de pago de su planilla. Los premios se entregarán dentro de los treinta (30) días después, contados a partir de la realización del sorteo, en las instalaciones de LOS ORGANIZADORES, únicamente para los ganadores que se encuentren en Bogotá, salvo que, por caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera entregarse en tiempo y forma, no siendo responsabilidad de LOS ORGANIZADORES la entrega tardía. En el caso de ganadores que

estén fuera de Bogotá, se coordinará con el ganador el envío del premio a través de un servicio de mensajería certificada.

Serán motivos de descalificación los siguientes y cualquier otro mencionado en LAS BASES:

6.1. En caso de que el participante incurra en cualquier conducta que implique descrédito, difamación o calumnias en contra de cualquiera de LOS ORGANIZADORES.

6.2. LOS ORGANIZADORES se reservan el derecho de eliminar a su discreción a cualquier PARTICIPANTE que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de LAS BASES. LOS ORGANIZADORES pretenden que todos LOS PARTICIPANTES concursen con igualdad de condiciones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de LAS BASES, dará lugar a la descalificación del PARTICIPANTE.

6.3. El incumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en LAS BASES determinará la descalificación del PARTICIPANTE.

7. Los ganadores: los Participantes ganadores autoriza a LOS ORGANIZADORES a utilizar y/o difundir sus nombres, imágenes personales y/o voces, resultados de EL CONCURSO y efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

8. Datos Personales: En los términos de la Ley 1581 de 2012 "Habeas Data" los participantes autorizan a que LOS ORGANIZADORES realicen el tratamiento de los datos personales, en adelante ("Datos Personales") y la información suministrada. De igual manera, los participantes autorizan a LOS ORGANIZADORES para que los Datos personales sean utilizados por LOS ORGANIZADORES y otras

compañías del Grupo para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por LOS ORGANIZADORES, serán proporcionados, corregidos, rectificados y borrados.

8. Responsabilidad: LOS ORGANIZADORES no serán responsables por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso del premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

10. Participación libre y sin obligaciones: la participación en EL CONCURSO es libre y sin obligación ninguna.

Modificación a LAS BASES: LOS ORGANIZADORES podrán modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia de EL CONCURSO ni se disminuya el Premio, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de LOS ORGANIZADORES sobre todos y cada uno de los

aspectos de EL CONCURSO incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. Previa autorización de COLJUEGOS, LOS ORGANIZADORES se reservan el derecho de poner término o modificar EL CONCURSO en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de LOS ORGANIZADORES que pudiera

comprometer la integridad de EL CONCURSO. EL CONCURSO está sujeto a todas las leyes o normas locales, del país donde se haga la misma.

11. Disputas. Cualquier disputa, controversia o exigencia que surja o esté relacionada con este EL CONCURSO o con estas BASES, o su incumplimiento, serán resueltas por medio de jurisdicción ordinaria.